



N° 415 -2011-DG-INCEN

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dr. LUIS ROLANDO CROVETTO ROMERO
Director Ejecutivo de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Noviembre del 2011.

VISTOS :

El Memorando N° 0565-2011-DG-INCEN, de la Dirección General, el Proyecto de Investigación presentado por el investigador principal Dr. Segundo Carlos ABANTO ARGOMEDO, Titulado: **"PREDICTORES DEL RESULTADO FUNCIONAL DE PACIENTES CON ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS. LIMA-PERÚ 2008-2009"**, el Informe N° 047-2011-INCEN-OEAIDE de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y las Certificaciones del Comité Institucional de Ética en la Investigación y del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :

Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una entidad dedicada al Diagnóstico y Tratamiento de patologías que afectan al Sistema Nervioso, y debido a sus características especiales da atención a pacientes provenientes de todas las regiones del país, y del extranjero;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional. Y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, la enfermedad cerebrovascular, ictus o Stroke, se define como un síndrome clínico caracterizado por el rápido desarrollo de síntomas y/o signos correspondientes usualmente a afección neurológica focal y que persiste más de 24 horas, sin otra causa aparente que el origen vascular;

Que, el Objetivo Principal de esta investigación, es explorar los factores asociados con el resultado funcional de los pacientes con enfermedad cerebrovascular que acuden al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, el Proyecto: **"PREDICTORES DEL RESULTADO FUNCIONAL DE PACIENTES CON ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS. LIMA-PERÚ 2008-2009"**, ha sido aprobado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Comité Institucional de Ética en la Investigación y el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; y

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar el Proyecto de Investigación titulado: **"PREDICTORES DEL RESULTADO FUNCIONAL DE PACIENTES CON ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS. LIMA-PERÚ 2008-2009"**.

Artículo Segundo.- Indicar al investigador que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité Institucional de Ética en la Investigación, el Comité de Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- Señalar que el investigador principal es el Dr. Segundo Carlos ABANTO ARGOMEDO.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dra. YRMA S. QUISPE ZAPANA
Directora General (e)

YQZ/LMT/CBV/kcv.